



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.115.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.472/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-124/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.472 de fecha 26 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 126 - 1^{er} Llamado -, para el día 09 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación de tres (3) meses de "SERVICIO DE LOGÍSTICA, CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE PARA PEDIDOS ONLINE", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-124/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional – a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DROGUERIA DISVAL S.R.L. y UP TECHNOLOGY S.A.;

Que, la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. cumplió posteriormente las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma UP TECHNOLOGY S.A. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto, con fecha 22 de septiembre de 2022;

Que, por Acta N° 179, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-60407526-9 -, Proveedor Municipal N° 4899, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 126 - 1^{er} Llamado -, para el día 09 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a tres (3) meses de "SERVICIO DE LOGÍSTICA, CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE PARA PEDIDOS ONLINE", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-124/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-60407526-9 -, Proveedor Municipal N° 4899, con domicilio en la calle Grito de Asencio N° 3.736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tres (3) meses de "SERVICIO DE LOGÍSTICA, CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE PARA PEDIDOS ONLINE", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-124/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

